

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/92/99/CA.

Beneficiario: Golden Hostelery, S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 857.142.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/40/99/CA.

Beneficiario: Hermanos Ordóñez, S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.363.636.

Cádiz, 26 de octubre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.471.09.23A.6 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/303/99/CA.

Beneficiario: El Impecable, S.A.

Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 823.893.

Cádiz, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a

la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 890/99/CA.

Beneficiario: Albarizas Comunicación, S.A.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 6.000.000.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 1229/98/CA.

Beneficiario: Ramón Gacia Toyos.

Municipio: Cádiz.

Importe: 800.000.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2192/1996, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2192/96, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, S.A., contra la Resolución de 27 de mayo de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva de fecha 6 de noviembre de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. 145/94, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Viajes El Corte Inglés, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

Mediante certificación de fecha 23 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1507/1996, interpuesto por Hipercor, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1507/96, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de 15 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva de fecha 25 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador núm. H-79/94, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la entidad Hipercor, S.A., representada por el Procurador Sr. González Falco y defendida por el letrado Sr. Romero Martín contra Resolución de 15 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Mediante Providencia de fecha 17 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 83/1999, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 83/99, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de 26 de agosto de 1998 de la Delegación Provincial Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se impuso a la sociedad recurrente una sanción de 800.000 ptas. por la vulneración de determinados preceptos en materia de defensa de los consumidores y usuarios, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 30 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 26 de agosto de 1998, que se anula por no ser conforme a Derecho. Sin costas.»

Mediante Certificación de fecha 27 de abril de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 31 de julio de 1998, por la que se regula el Programa Experimental de Adecuación de las Instalaciones Deportivas de los Centros Educativos para uso público en horario no lectivo, a través de actividades educativas y deportivas en 1998, que a continuación se detallan:

Beneficiario: Colegio SAFA, de Alcalá de los Gazules.
Cantidad: 959.750 ptas.

Finalidad: Colocación malla metálica y pavimentación en pista deportivas.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.14.00.01.11.77200.38A.7.

Beneficiario: Colegio Divino Salvador, de Vejer de la Frontera.

Cantidad: 859.673 ptas.

Finalidad: Material deportivo e inodoros, lavabos, bancos y piletas.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.14.00.01.11.77200.38A.7.

Beneficiario: I.E.S. Saladillo, de Algeciras.

Cantidad: 1.298.986 ptas.

Finalidad: Adecuación cerramiento de instalaciones.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.14.00.01.11.76501.38A.1.

Cádiz, 27 de mayo de 1999.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.